Bogotá D.C., octubre 23 de 2025

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (SI)
Proyecto de Inversión (SI)
Convenio No. 5141150 - 2023

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Unidad de Servicios de Salud (USS) Gaitana I requiere contar con la infraestructura necesaria, para fortalecer la atención integrada de los pacientes, que permanentemente demandan los servicios de la Institución, en condiciones de oportunidad y seguridad e igualmente contribuir al cumplimiento de los procesos misionales, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Territorial de Salud 2020-2024, el Documento de Red y los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Sistema único de Habilitación y de Acreditación).

La presentación de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, está determinada por las poblaciones de las localidades del área de influencia, así como por el grado de complejidad que ofertan las Unidades de Servicios de Salud que la conforman. Para la operación del modelo de Salud Gaitana I, es necesario el mejoramiento de la unidad, mediante la demolición y construcción de una infraestructura nueva y la adquisición de dotación y mobiliario, que permita garantizar la atención humanizada con calidad, oportunidad, accesibilidad y seguridad a la población adscrita a la Subred.

De esta manera se evidencia que la prestación de los servicios requiere una respuesta efectiva a las necesidades, con el fin de garantizar los diferentes servicios contando con la adecuada infraestructura y dotación, fortaleciendo la prestación del servicio que redunde en calidad, satisfacción del usuario y atención oportuna. Es así como la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, busca contribuir al cierre de brechas de inequidad territorial, mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea con la creación de nueva infraestructura, como con el fortalecimiento de los servicios actuales. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad equidad y progresividad.

El proyecto responderá a las necesidades de la población usuaria, donde la USS Gaitana I contara con la capacidad física y logística para atender a los pacientes del área de influencia, respondiendo así a la creciente necesidad de mejores condiciones de infraestructura hospitalaria en el Distrito; por otra parte, la infraestructura y la dotación requerida van a permitir cumplir a satisfacción con el portafolio de servicios y la complementariedad de la oferta de la Subred en el Distrito.

Para responder a las necesidades anteriormente mencionadas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., plantea el Programa Médico Arquitectónico (PMA) que se encuentra soportando en el Proyecto presentado a la Secretaría Distrital de Salud mediante radicado No. 2022ER38734 del 23 de septiembre de 2022, y alcance mediante radicado 2023ER15044 del 13 de abril de 2023, actualizado en el BPP según oficio del 6 de noviembre de 2024, radicado 2024-IE-34223. El cual es creado partiendo del Plan de necesidades ajustado y que sirve como referencia.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y ambiental, sobre el contrato de consultoría que se suscriba para el desarrollo de los diseños arquitectónicos, programa médico arquitectónico, estudios técnicos, detalles arquitectónicos, detalles constructivos, plan de contingencia, tramites, licencias, permisos necesarios y, demás productos requeridos para la ejecución de la "construcción y dotación de la unidad de servicios de salud Gaitana i¨ de la subred integrada de servicios de salud norte ese.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS, PLANOS Y DETALLES ARQUITECTÓNICOS, CÁLCULO DE LAS CANTIDADES DE OBRA, ESTUDIOS, ESTIMACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS, PERMISOS, TRAMITES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
URGENCIAS				
ADMISIONES FACTURACIÓN	18	M2	1	**18**
CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	4	M3	1	**4**
LAVADO PACIENTES	8	M2	1	**8**
SALA DE ESPERA	42	M2	1	**42**
TRIAGE	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO CON LAVAMANOS	10	M2	2	**20**
REANIMACIÓN	15	M2	1	**15**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	8	M2	1	**8**
SALA ERA	12	M2	1	**12**
PUESTO DE ENFERMERÍA (ESTACIÓN DE ENFERMERIA	15	M2	1	**15**
TRABAJO SUCIO	5	M2	1	**5**
TRABAJO LIMPIO	5	M2	1	**5**
DEPOSITO INSUMOS, EQUIPOS ROPA LIMPIA	10	M2	1	**10**
BAÑO VESTIER FUNCIONARIOS	8	M2	2	**16**
LAVAPATOS Y ALMACENAMIENTO DE PATOS	5	M2	1	**5**
SALA DE OBSERVACIONES URGENCIAS CON ESTACION ENFERMERIA	22	M2	3	**66**
AISLAMIENTO	12	M2	1	**12**

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
INSUMOS ASEO	4	M2	1	**4**
ROPA SUCIA	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA GENERAL				
CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	10	M2	4	**40**
CONSULTORIO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO ODONTOLOGÍA	10	M2	2	**20**
CONSULTORIO SALUD ORAL	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO PSICOLOGÍA - TRABAJO SOCIAL	10	M2	1	**10**
SALA DE ESPERA	35	M2	1	**35**
ESTERILIZACIÓN	15	M2	1	**15**
VACUNACIÓN	16	M2	1	**16**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
POCETA DE ASEO	4	M2	1	**4**
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA				
CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA CON BAÑO	16	M2	1	**16**
CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE PEDIATRÍA	10	M2	1	**10**
CONSULTORIO DE ESPECIALISTAS CON BAÑO	16	M2	1	**16**
SALA DE PROCEDIMIENTOS	12	M2	1	**12**
LACTARIO (EXTRACCIÓN	6	M2	1	**6**
BAÑOS PACIENTES HOMBRES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES MUJERES MOVILIDAD REDUCIDA	5	M2	1	**5**
BAÑOS PACIENTES NIÑOS MOVILIDAD REDUCIDA	5	M3	1	**5**
SALA DE ESPERA CONSULTA ESPECIALIZADA	30	M2	1	**30**
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA				
SALA DE RAYOS X	40	M2	1	**40**
CONSULTORIO ULTRASONIDO (ECÓGRAFO)	14	M2	1	**14**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO FLEBOTOMÍA	20	M2	1	**20**

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CENTRO DE SALUD GAITANA I-TEÓRICO				
AMBIENTE	**AREA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ÁREA TOTAL**
TOMA DE MUESTRAS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALES	12	M2	1	**12**
SALA DE ESPERA	30	M2	1	**30**
ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS DE APOYO				
AULA MÚLTIPLE	35	M2	1	**35**
ADMISIONES CITAS Y FACTURACIÓN	35	M2	1	**35**
RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA	25,00	M2	1	**25,00**
ARCHIVO CLÍNICO	15	M2	1	**15**
BAÑOS USUARIOS HOMBRES	5	M2	1	**5**
BAÑOS USUARIOS MUJERES	5	M2	1	**5**
SERVICIO FARMACÉUTICO	35	M2	1	**35**
OFICINA COORDINACIÓN	10	M2	1	**10**
OFICINA DE GESTORES	10	M2	1	**10**
ESTAR MÉDICO	12	M2	1	**12**
CAFETÍN- COMEDOR -VESTIER	20	M2	1	**20**
SERVICIOS				
RAMPA DE CIRCULACIÓN	15	M2	1	**15**
DEPOSITO INSUMOS	8	M2	2	**16**
DEPOSITO DE EQUIPOS	12	M2	1	**12**
DEPOSITO DE CADAVERES	6	M3	1	**6**
DEPÓSITOS	18	M2	2	**36**
CIRCULACIONES	80	M2	1	**80**
ÁREAS TÉCNICAS CUARTO ELÉCTRICO UPS	40	M2	1	**40**
CUARTO PLANTA ELÉCTRICA	24	M2	1	**24**
CUARTO SUBESTACIÓN	20	M2	1	**20**
MANIFOLD GASES MEDICINALES	6	M2	1	**6**
PUNTOS FIJOS ESCALERA INCLUYE ASCENSOR	45	M2	1	**45**
DATA CENTER	10	M2	1	**10**
CENTRAL DE DESECHOS	20	M2	1	**20**
LOBBY	17	M2	1	**17**
DIVSIONES Y MUROS CONSTRUCCIÓN LIVIANA	73	M2	1	**73**
		TOTAL M2		**1.347**

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que *"la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido",* es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando en máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, e indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Experiencia proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, que se encuentren, ejecutados, terminados y liquidados entre las vigencias de 2014 a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y alcance contractual se relacionen con la **interventoría** sobre el Diagnostico, Formulación, Elaboración y Desarrollo de estudios y diseños para la construcción de edificaciones cuya sumatoria de las áreas cubiertas construidas sea igual o superior a 5.000 M2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 1.000 SMMLV.

Los contratos a través de los cuales certifique la experiencia anteriormente requerida, deberán estar debidamente inscritos y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP del proponente, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015

CODIGO	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121403	Servicios de construcción de hospitales
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101513	Gestión de construcción de edificios
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

b) Experiencia personal mínimo requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los profesionales solicitados corresponden al personal mínimo requerido para la supervisión de la elaboración de los estudios y diseños del proyecto.

Para el desarrollo del proyecto, el Interventor deberá disponer del personal que garantice una óptima ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio y serán verificados y aprobados por la Supervisión.

En la carta de presentación de la oferta, se deberán aceptar expresamente las especificaciones y el anexo técnico del proyecto. En lo que tiene que ver con el equipo de trabajo, el proponente deberá presentar una carta de compromiso indicando que cuenta con los profesionales requeridos; garantizando los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y que, en ese sentido, los mantendrá durante toda la ejecución.

Para la elaboración de la oferta económica, los oferentes deberán tener en cuenta los costos relacionados con la totalidad del personal mínimo requerido, así como los del personal necesario para la correcta ejecución del contrato. Este costeo debe tener en cuenta.

La SUBRED NORTE E.S.E. no hará reconocimiento adicional ni por separado, de lo que no sea tenido en cuenta por el proponente dentro de su oferta. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de la propuesta. Si bien, el equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio con el que debe contar el contratista, no significa que sea el total, por ende, el contratista está obligado a tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para la ejecución de la supervisión, el cumplimiento de los objetivos y la adherencia a las normas técnicas específicas y generales, obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para supervisar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

Condiciones para acreditar las calidades de los integrantes del equipo mínimo de trabajo; deberán aportar los siguientes documentos:

a. Autorización del profesional correspondiente para presentar su hoja de vida.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
c. Fotocopia del acta de grado.
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional, según corresponda.
e. Certificación de antecedentes profesionales expedidos por la Entidad competente, según el caso.
f. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona competente para hacerlo y deberán contener, como mínimo:

• Nombre o razón social del contratante o empleador.
• Nombre del Contratista.
• Cargo desempeñado, cuando corresponda.
• Objeto claramente definido y actividades o funciones, según sea el caso.
• Fecha de inicio y terminación del contrato o del empleo.
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
• Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante o empleador, donde puede ser verificada la información.
• Área cubierta o construida, cuando corresponda.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, debe estar previamente autorizada por las autoridades de Migración Colombia, la gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista y los permisos para trabajar en el territorio colombiano.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean los requeridos por el contrato y sean aceptados por la interventoría.

El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro de igual o superior idoneidad, de acuerdo con el perfil establecido y con lo requerido por la entidad.

En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

La Subred Norte E.S.E., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

NOTA: Tenga en cuenta que para el cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 6,8% del personal vinculado para el contrato sean mujeres, preferiblemente, víctimas del conflicto armado, en condición de discapacidad o sean madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables

DIRECTOR DE LA INTERVENTORIA

Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA o el CPNAA. Debe acreditar experiencia específica en la supervisión, elaboración o ejecución, actualización de estudios, diseños y construcción de edificaciones de uso múltiple, publicas, comerciales, instituciones prestadoras de servicios de salud, en máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

ARQUITECTO SUPERVISOR DISEÑADOR

Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia del CPNAA. Con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños arquitectónicos de edificaciones hospitalarias, clínicas o instituciones prestadoras de servicios de salud, experiencia en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

INGENIERO ESTRUCTURAL

Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, y posgrado en el área de estructuras, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que allegue Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por COPNIA, con experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración o ejecución o ajustes o actualización de diseños de estructuras para la construcción de edificaciones públicas o institucionales de acuerdo con la Norma NSR-10, en mínimo dos (2) proyecto cuya sumatoria de las áreas diseñadas construidas o cubiertas sean iguales o mayores a 3.000 M2.

GEOTECNIA

Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, o Geólogo, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se requiere que el

profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios de suelos para la construcción de edificaciones de acuerdo con la definición del título K, numeral 2.6 de la NSR-10, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO ELECTRICISTA

Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente con experiencia general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la supervisión, elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes eléctricas de edificaciones que incluyan redes normales y reguladas, voz, datos y CCTV, control incendio, energía Solar en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de diseño para la construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO HIDROSANITARIO

Ingeniero hidráulico, o ingeniero sanitario, o ingeniero civil con posgrado en hidráulica o RCI, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes hidráulicas, sistemas contra incendio sanitarias de edificaciones en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO MECÁNICO

Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional general igual o superior a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA y debe acreditar experiencia específica certificada en la elaboración y/o ejecución y/o ajuste y/o actualización de estudios y diseños de redes gases medicinales, ventilación mecánica y aire acondicionado de edificaciones hospitalarias, en mínimo dos (2) proyectos cuya sumatoria de las áreas de construcción cubierta sea igual o superior a 3.000 M2.

INGENIERO BIOMEDICO

Ingeniero Biomédico, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA, que cuente con Registro sanitario.

PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION DE OBRA

Arquitecto o Ingeniero civil, o administrador de obras civiles, con matrícula profesional vigente con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional y con anterioridad la fecha de cierre del presente proceso de selección, Se requiere que el profesional allegue certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA o del CPNAA. Debe acreditar

experiencia específica en supervisión, elaboración o ejecución o ajuste o actualización de presupuestos de obra, especificaciones técnicas de construcción y programación de obra en proyectos de construcción de edificaciones.

Nota: Se debe tener en cuenta lo contemplado en la ley 1796 de 2016 título II y lo establecido en el decreto 1203 de 2017, en caso de requerirse la inclusión de un perfil para el tramite de licencias de construcción y supervisión técnica por parte de un revisor independiente, que certifique el cabal desarrollo y expedición de licencia urbanística sobre el proyecto y de igual forma, en relación con las modificaciones que se realicen a propósito del acta de observación que se emitan por la curaduría urbana.

7. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR:

El proponente debe diligenciar y aportar el AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción detallada establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de los documentos aportados requeridos por la Entidad.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes

8. EVALUACIÓN ECONOMICA (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo 5 – Económico, dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la Invitación a Cotizar adjunta al presente proceso, se verificara la totalidad de ítems requeridos por la Entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: Se adjudicará entre los proponentes que se encuentren habilitados en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT - Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Ocho (08) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; (4 meses duración de trabajos de consultoría y 4 meses de trámite de licencia de construcción y permisos por parte del consultor)

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnostico, PMA y esquema basico								
Ante proyecto								
proyecto definitivo								
licencia de construcción								

10. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los productos correspondientes al ejercicio de la interventoría, objeto del presente proceso contractual, se realizarán en la Unidad de Servicios de Salud Chapinero, calle 66 Nro. 15-41 - 3er piso, oficina de Desarrollo Institucional, de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato. Las obras a supervisar se ejecutarán en la unidad de Servicios de Salud Gaitana, ubicada en la Tranv 116C No. 133-18 localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($98.875.207,oo)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato, bajo el **CDP 942 del 14 de julio de 2025**.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó el valor teniendo en cuenta los recursos asignados para el proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Salud, según convenio Nro. 5141150-2023, convenio que asigna recursos por $458.775.178 para la contratación de los estudios de consultoría y su respectiva interventoría.

Estos recursos se encuentran incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, vigencia 2025.

El valor para la interventoría corresponde a la diferencia entre el valor del convenio y los recursos asignados para la consultoría luego del respectivo proceso de selección del oferente.

Se anexa minuta del convenio 5141150-2023

13. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes, contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

Los pagos se realizarán contra entrega de productos aprobados, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnóstico, PMA y esquema básico	20%							
Ante proyecto			20%					
proyecto definitivo				50%				
licencia de construcción								10%
								100%

PARÁGRAFO. Para efecto del pago, se realizarán de conformidad con el avance de los productos entregados y certificados en debida forma por el supervisor de la interventoría, dado que los recursos pertenecientes al convenio no se cruzan con el flujo de caja de la entidad.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

15. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

15.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
g) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
h) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
i) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
j) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
k) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
l) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

15.2. ESPECIFICAS

1. Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante la etapa de estudios y diseños.
2. Cumplir con la obligación de disponer del equipo y personal que necesite para iniciar de inmediato las labores correspondientes a la supervisión de la etapa de estudios y diseños.
3. Vigilar y controlar que se desarrollen los estudios y diseños de manera integral, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento y se obtengan los planos necesarios para la construcción del proyecto.
4. La interventoría vigilará y controlará que los estudios y diseños, en su integralidad, den cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, para su aprobación, desde el anteproyecto, vigilará que el contratista presente las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de dicha interventoría, y de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.
5. La interventoría vigilará y controlará que los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.
6. Aprobar la programación de la etapa de estudios y diseños, con ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán estas obligaciones.
7. Vigilar, controlar y acompañar que se cumplan todos los trámites ante las Autoridades Estatales todos los permisos, autorizaciones y concesiones para adelantar los estudios y diseños del proyecto.
8. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
9. Presentar relación de personal a emplear en el desarrollo de la interventoría.
10. El interventor evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantará un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.
11. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y las condiciones del proceso, documentos que forman parte integral del presente contrato.
13. El interventor deberá tener en cuenta que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, y opcionalmente contar con una oficina en sitio, la cual deberá estar apropiadamente equipada y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
14. Contratar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual de manera independiente y sin subordinación por parte de la Subred Norte E.S.E. Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera para dar inicio a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el supervisor del contrato, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.

15. El interventor hará saber al personal que contrate que no existe ningún vínculo laboral o contractual con la Subred.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato de consultoría e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Subred las aclaraciones del caso.
18. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato sin ningún contratiempo.
19. Garantizar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas se hallen conforme lo exigido en los términos de condiciones del contrato, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Subred Norte.
20. Aprobar la metodología y programación de actividades del contrato, entregado por parte de El Consultor. Así mismo, aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.
21. Cumplir durante el desarrollo del contrato en lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, se podrá exigir el cambio de personal, siempre y cuando no esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
22. Sí el contratista solicita cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, y verificar que cumpla con lo establecido en los términos de condiciones, dejar el registro respectivo e informar a la Subred Norte.
23. Convocar y liderar la realización de comités técnicos semanales donde se haga seguimiento al estado de avance del contrato de consultoría, y a los diferentes aspectos sociales, ambientales, técnicos, financieros, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de consultoría, la interventoría y la Subred Norte.
24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Subred Norte de acuerdo con los términos del requerimiento.
25. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación.
26. Entregar y exponer a la Supervisión del contrato la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
27. Verificar el cumplimiento de la Construcción de los espacios arquitectónicos en concordancia y armonía con la Resolución 4149 de 1993, la Resolución 686 de 1998, Resolución 4445 de 1996, la Resolución 5042 de 1996, la Resolución 3100 de 2019, a través de las cuales se establecen las condiciones para el diseño y construcción de infraestructura hospitalaria, como en toda la normatividad aplicable y señalada en las reglas de participación.
28. Programar las actividades del contrato, y adoptar las medidas de reacción y planes de contingencia para superar las causas que puedan dar lugar a desviaciones que se presenten en la misma.
29. Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, deberá comunicarle de manera inmediata a la Supervisión del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada

de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.
30. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
31. Suministrar la información que requieran la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
32. Cumplir con el flujo de inversión del contrato, efectuando controles y ajustes periódicos de las actividades programadas a los que haya lugar.
33. El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la Supervisión de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
34. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
35. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato.
36. Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
37. Presentar los informes en la forma y periodicidad solicitados por la supervisión.
38. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato, deberá remitir a la Subred Norte un concepto técnico y jurídico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la Subred manifieste su aval o rechazo.
39. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la Subred Norte tenga acceso a la misma en cualquier momento.
40. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, la interventoría y la Subred Norte, durante el desarrollo del contrato de obra e interventoría, de tal forma que la Subred Norte cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
41. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato de consultoría e interventoría.
42. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
43. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
44. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de consultoría, apuntando a su optimización financiera y técnica.
45. Atender oportunamente durante la fase contractual y post contractual del contrato de consultoría e interventoría, las solicitudes que le formule la Subred Norte en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
46. Acompañar a la Subred Norte, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de consultoría e interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
47. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Subred Norte y o el supervisor delegado.

48. Informar a la Subred Norte con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del interventor, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato.
49. Velar por la expedición de los permisos o autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación.
50. Entregar todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
51. El interventor será corresponsable, en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, advertir en todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.
52. El interventor deberá efectuar controles periódicos de las actividades programadas, y suscribiendo las actas respectivas, así mismo recomendar y solicitar los ajustes a los que haya lugar.
53. Solicitar por escrito cualquier solicitud de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales
54. Elaborar junto con el contratista las actas de avance de la ejecución del contrato.
55. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas del contrato de consultoría e interventoría, así como de la relación de los documentos que se allegue para tal efecto.
56. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final, requerido por la Subred Norte y el supervisor delegado, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El Informe semanal deberá presentarse el primer día hábil de la semana y el mensual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, en los cuales se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas, según el formato establecido, de acuerdo con las siguientes condiciones

16. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

17. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	VICTOR DARIO BALAGUERA ALVAREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL ESP. OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	
REVISO	**NOMBRE COMPLETO:**	CARLOS ALBERTO ZAMUDIO PARRA
	CARGO O ACTIVIDAD:	ARQUITECTO OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	LILIANA RIOS VELANDIA
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	FIRMA:	